

## 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer

En el año 1975, la Asamblea General de Naciones Unidas declaró el 8 de marzo como el *Día Internacional de la Mujer*, y desde entonces esta fecha se celebra en todo el mundo no solo para homenajear a quienes fueron las pioneras de las demandas por la igualdad de derechos entre varones y mujeres sino para reflexionar que a pesar de los inmensos cambios y avances producidos en las últimas décadas aún no existe ningún país en el mundo donde las mujeres gocen de iguales derechos y oportunidades que los hombres.

La Argentina ha realizado un avance sumamente significativo al incorporar en la Reforma Constitucional del año 1994 el artículo 75, inciso 22, relacionado con los tratados sobre derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas, entre los cuales se destaca la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), cuya aplicación obligatoria es responsabilidad de las autoridades nacionales, provinciales y municipales y de los poderes legislativos y judicial.

Por su parte la ciudad de Buenos Aires cuenta con una Constitución de carácter garantista, que contempla los derechos y garantías de las mujeres. El artículo 11° declara que todas las personas tienen idéntica dignidad y son iguales ante la ley; el 21° establece lineamientos para la ley de salud entre los cuales promueve la maternidad y paternidad responsables y pone a disposición la información, educación, métodos y prestaciones de servicios que garanticen los derechos reproductivos; el artículo 36° garantiza en el ámbito público y promueve en el privado la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; el 37° reconoce los derechos sexuales y reproductivos, libres de coerción y violencia, como derechos humanos, especialmente a decidir responsablemente sobre la procreación, el número de hijos y el intervalo entre sus nacimientos; el 38° incorpora en la ciudad la perspectiva de género en el diseño y ejecución de políticas públicas; y el artículo 111° obliga al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, que está compuesto por cinco magistrados, a que en ningún caso sean todos del mismo sexo.

Esta Constitución y la ley 474 que plasma el Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones, coloca a la ciudad de Buenos Aires en una de las más avanzadas del mundo en su normativa, al garantizar de manera adecuada los derechos de las mujeres.

Si bien no hay dudas de que se han logrado avances importantes gracias a la incorporación de la legislación específica y de las medidas de acción positiva para garantizar la igualdad real de oportunidades y de trato, aún hoy siguen existiendo desigualdades, discriminaciones y conductas violentas contra las mujeres que limitan el goce y el ejercicio pleno de sus derechos y que requieren del esfuerzo colectivo para su erradicación.

La Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto institución de derechos y garantías, y cumpliendo con su misión de preservar, promover y proteger el respeto por los derechos humanos desarrolla diferentes acciones de trabajo tendientes a promover el adelanto de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada.

Conscientes que el acceso a la justicia comienza por el conocimiento de las leyes, y que éstas son un instrumento para superar las discriminaciones, hemos creado mecanismos y recursos para que las mujeres accedan al ejercicio pleno de sus derechos, contribuyendo a la construcción de relaciones más igualitarias, solidarias y respetuosas de los derechos humanos.

La Defensoría del Pueblo se une a las celebraciones mundiales en ocasión de la conmemoración del *Día Internacional de la Mujer* e insta a seguir trabajando en la promoción de prácticas más incluyentes y representativas para lograr una mayor participación de las mujeres en la vida política y social, y en la eliminación de todas las formas de discriminación existentes para el logro de la igualdad real de oportunidades y de trato.